

RESOLUCIÓN N° 3091 /2016
AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

08 SET. 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 23967, de fecha 29 de agosto de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 30 de agosto de 2016;
3. Informe de Deuda de fecha 29 de agosto de 2016, que indica deuda, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamiento;
4. Cesión de Patente, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, fecha 17 de agosto de 2016;
5. Comprobante de pago de Cambio Razón Social N° 16S1315-36534 de fecha 23 de agosto de 2016, emitida por la Seremi de Salud Metropolitana;
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-743032, ubicada en el domicilio **LASTRA N° 743 LOCAL 918**, que autoriza el ejercicio del giro **CAFETERIA AL PASO**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **GAVI ZUÑIGA JAVE, Rut. N° 14.748.906-4**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de patente, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 17 de agosto de 2016.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º En conformidad al Artículo 34º, del Decreto Ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales, que dispone "El comprador, usufructuario, sucesor u ocupante a cualquier título de un establecimiento, negocio o giro gravado con contribución de patentes, responderá del pago de las patentes morosas que se adeudaren.", se deja expresamente establecido, que el nuevo propietario de la patente municipal, adquiere todos los derechos y obligaciones, contraídas con este municipio, por el anterior dueño, lo que acredita a través del Informe de deuda, de fecha 29 de agosto de 2016, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamiento.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



Jorge Reyes Rebolledo
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KM/dg
05/09/2016